



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0196 DE 28 FEB 2017

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 02 de febrero de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 4205**, por medio del cual el señor OSCAR ORTIZ BELTRAN, en calidad de Consultor de la Alcaldía de Palestina, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN AUTORIZACIÓN TEMPORAL RHU-15021"**, localizado en jurisdicción del municipio de Palestina, en el departamento del Huila, identificado con las siguientes coordenadas:

NORTE	ESTE
686084	1104245
685090	1102156
684719	1101994
680914	1100780
680505	1100635
680491,6	1105739,4
680490,3	1105739,4
680503	1100637
680528	1100355
681097	1100296
680917.0	1100773
684718	1101991
684847	1101671
685193	1101767
685099	1102139
686085	1104245
686357	1104131
686593	1104322
686318	1104486

M

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-4205** del 02 de febrero de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el

proyecto denominado: "EXPLORACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN AUTORIZACIÓN TEMPORAL RHU-15021", localizado en jurisdicción del municipio de Palestina, en el departamento del Huila.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "EXPLORACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN AUTORIZACIÓN TEMPORAL RHU-15021", localizado en jurisdicción del municipio de Palestina, en el departamento del Huila. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 21 de febrero de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante que fueron presentadas en coordenadas planas origen oeste, Datum Magna, para el proyecto "EXPLORACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN AUTORIZACIÓN TEMPORAL RHU-15021"

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2016 lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de PALESTINA departamento de HUILA, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades

Explotación de tres yacimientos de materiales de construcción para la adecuación y mantenimiento de las vías terciarias de las veredas del municipio de Palestina Huila.

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el proyecto: "EXPLORACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN AUTORIZACIÓN TEMPORAL RHU-15021", se evidenció que el proyecto de la referencia **no se traslapa** con comunidades étnicas.*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia de comunidades étnicas**, en el proyecto "EXPLORACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN AUTORIZACIÓN TEMPORAL RHU-15021"*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: "EXPLORACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN AUTORIZACIÓN TEMPORAL RHU-15021", localizado en jurisdicción del municipio de Palestina, en el departamento del Huila, identificado con las siguientes coordenadas:

NORTE	ESTE
686084	1104245
685090	1102156
684719	1101994
680914	1100780
680505	1100635
680491,6	1105739,4
680490,3	1105739,4

680503	1100637
680528	1100355
681097	1100296
680917.0	1100773
684718	1101991
684847	1101671
685193	1101767
685099	1102139
686085	1104245
686357	1104131
686593	1104322
686318	1104486

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-4205 del 02 de febrero de 2017.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "EXPLORACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN AUTORIZACIÓN TEMPORAL RHU-15021", localizado en jurisdicción del municipio de Palestina, en el departamento del Huila, identificado con las siguientes coordenadas:

NORTE	ESTE
686084	1104245
685090	1102156
684719	1101994
680914	1100780
680505	1100635
680491,6	1105739,4
680490,3	1105739,4
680503	1100637
680528	1100355
681097	1100296
680917.0	1100773
684718	1101991
684847	1101671
685193	1101767
685099	1102139
686085	1104245
686357	1104131
686593	1104322
686318	1104486

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-4205 del 02 de febrero de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17- 4205, del 02 de febrero de 2017, para el proyecto: "EXPLORACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN AUTORIZACIÓN TEMPORAL RHU-15021", localizado en jurisdicción del municipio de Palestina, en el departamento del Huila, identificado con las siguientes coordenadas:

NORTE	ESTE
686084	1104245
685090	1102156
684719	1101994
680914	1100780
680505	1100635
680491,6	1105739,4
680490,3	1105739,4
680503	1100637

680528	1100355
681097	1100296
680917.0	1100773
684718	1101991
684847	1101671
685193	1101767
685099	1102139
686085	1104245
686357	1104131
686593	1104322
686318	1104486

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-4205 del 02 de febrero de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura P. Abogado D.C.P.
Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones

T.R.D. 2500.09.06